



## CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo  
Sostenible - 2018

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 142 del 16 de junio de 2020

Señores:

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

Correo electrónico de notificación Judicial: infoterpel@terpel.com

Dirección del predio: K 10 7 09 Lt 1A – La Playa

Barranquilla – Atlántico

Dirección de Notificación Judicial: Cra 7 No. 75-51

Bogotá DC

**ASUNTO:** Proyecto Vial Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 314 del 27 de febrero de 2020. Predio No. CCB-UF6-119-ID.

Mediante oficio de citación con radicado de salida D-209 de fecha 02 de marzo de 2020 expedido y enviado por la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S, firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en virtud del contrato APP No. 004 de 2014, mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. BAQ20416862183, se le instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 314 del 27 de febrero de 2020, la cual fue enviada a la dirección de notificaciones judiciales que registra en el certificado de existencia y representación legal a través de la empresa de mensajería de Correo Certificado Tempo Express, siendo recibida el día diez (10) de marzo de 2020.

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LÍNEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia

Que con ocasión a la emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19, el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, los términos de 21 actuaciones administrativas y la obligación contractual de la gestión predial, desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.

Que mediante la Resolución 498 del 13 de abril de 2020, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, modifica el artículo segundo de la resolución no. 471 del 22-03-2020, y ordena la suspensión de las obligaciones contractuales de los contratos de concesión, dentro de ellas la Gestión predial.

Que dada la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura a través de Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020 consideró que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.



## CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Panamericano de Desarrollo  
Sostenible - 2018

Que antes de la suspensión de los términos ordenada mediante la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, en ocasión a la declaración de urgencia por la pandemia Covid-19 decretada por el gobierno nacional no había sido posible surtir la notificación personal de la Resolución No. 314 del 27 de febrero de 2020, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Corredor Cartagena- Barranquilla y Circunvalar De La Prosperidad- Subsector 03- Unidad Funcional 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico”*.

Que en ocasión, a las nuevas medidas implementadas por el Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, se solicitó a través de la comunicación D-352 del 03 de junio de 2020 enviada al correo electrónico que registra en el certificado de existencia y representación legal, autorización para recibir notificaciones y comunicaciones de actos administrativos por correo electrónico. Empero al no haberse obtenido respuesta a esta, se continua con el procedimiento previsto en los artículos 69 la Ley 1437 de 2011.

Que dado que los tiempos para surtir la notificación personal fenecieron antes de la suspensión de los términos se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se enviará al correo electrónico que registra en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad y se publicará en la Página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, así:

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LÍNEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia

### AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la Resolución No. 314 del 27 de febrero de 2020, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Corredor Cartagena- Barranquilla y Circunvalar De La Prosperidad- Subsector 03- Unidad Funcional 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico”*.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida D-209 de fecha 02 de marzo de 2020 se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Contra la presente Resolución procede en vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y



## CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo  
Sostenible - 2018

Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA y de la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a la Sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, en su calidad de titular del derecho real de dominio del predio denominado K 10 7 09 Lt 1A – La Playa, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, de la **Resolución No. 314 del 27 de febrero de 2020, “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Corredor Cartagena- Barranquilla y Circunvalar De La Prosperidad- Subsector 03- Unidad Funcional 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico”.**

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Con el presente aviso se publica la Resolución No. 314 del 27 de febrero de 2020, contenida en doce (12) folios.

**FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA EL 16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 23 DE JUNIO DE 2020 A LAS 5:30 P.M.**

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

Atentamente,

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

**MIGUEL ANGEL ACOSTA OSIO**

Representante Legal

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia

**CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA -ANI-**

Anexos: Copia de la Resolución No. 314 del 27 de febrero de 2020, contenida en doce (12) folios.

Copia: Archivo  
Proyectó: KDD  
Revisó: SC/CAP



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **314** DE 2020

( **27 FEB 2020** )

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."*

#### EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 940 del 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva,*

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Vía al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 5314 DE 2020

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."*

Página 2 de 12

*será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"*

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define *"como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política"*.

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: *"En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial"*.

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, el Contrato de Concesión No 004 del 10 de septiembre de 2014, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad Subsector 03- Unidad Funcional 6, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **CCB-UF6-119-ID** del 27 de abril de 2018, elaborada por **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, con un área requerida de terreno de **1.747,44 M2**.

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial **K 0 + 043 I** y final **K 0 + 146 I**, predio denominado **K 10 7 09 LT 1A**, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LÍNEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 18314 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial **CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6**, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 3 de 12

Departamento de Atlántico, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-379472** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y con cédula catastral No. **0800101160000090000100000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial: **NORTE:** En longitud de 41,12 metros con Carrera 10 Prolongación Vía 40, **SUR:** En longitud de 53,62 metros con Organización Terpel S.A. 040-472100 - C 7 10 68 Lt 1B1, **ORIENTE:** En longitud de 57,00 metros con Calle 7, **OCIDENTE:** En longitud de 38,51 metros con Organización Terpel S.A. 040-379472- K 10 7 09 Lt 1A. Incluyendo las construcciones, construcciones anexas y cultivos que se relacionan a continuación:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
CIRUELA D=0,30 M	8		UND
MANGO D 0,20 M	1		UND
LIMONCILLO D= 0,20 M	8		UND
MATARRATON D= 0,30 M	2		UND
LIMONCILLO D= 0,20 M	2		UND

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
A.	CONSTRUCCION (VIVIENDA) CON MUROS EN MAPOSTERIA EN BLOQUE SAMO CON ALTURA DE 2,50 M, CUENTA CON PAREDES PAÑETADA Y PINTADAS. LOS PISOS SE ENCUENTRAN EN BALDOSA DE CEMENTO DE (0,30M X 0,30M), CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, SOPORTADA EN VIGAS DE MADERA CON SECCION DE (0,14 M X 0,05 M), DOS (2) VENTANAS DE (1,00 M X 1,00 M) CON MARCOS EN MADERA Y (8) VARILLAS HORIZONTALES DE 1/2" - COCINA CON PISO EN PLACA DE CONCRETO DE (0,60M X 0,30M X 0,09M DE ALTURA) EN CUBA EMBALDOSADO CON BALDOSAS UNICOLOR DE (0,23M X 0,15 M) Y APROYADO EN DOS MUROS BAJOS DE (0,60 M X 0,84 M) EN 0,13M EMBALDOSADO EN BALDOSAS UNICOLOR DE (0,23M X 0,15 M); TRES ALCOBAS, UN BAÑO CON PAREDES ENCHAPADA EN BALDOSAS UNICOLOR DE (0,23M X 0,15 M) A UNA ALTURA DE 1,85 M Y PISO EN BALDOSA DE (0,20M X 0,20M), CUENTA CON UNIDAD SANITARIA, REGADERA EN TUBERIA DE PVC DE 1/2", PUERTA EN MADERA CON DIMENSIONES DE (0,70M X 2,00M). LAS ALCOBAS CUENTAN CON PUERTA EN MADERA CON DIMENSIONES DE (0,50M X 2,00M) Y LA PUERTA PRINCIPAL CUENTA CON PROTECTOR EN REJA METALICA CON VARILLA FIGURADA DE 1/2". LA CUAL SE ENCUENTRA PINTADA. DIMENSIONES PROMEDIO DE CONSTRUCCION (11,50M X 8,21M). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	96,31	M2
B.	CONSTRUCCION (ZONA ADMINISTRATIVA) MUROS DE MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO, A UNA ALTURA DE 2,50M, CON CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, SOPORTADA EN VIGAS DE MADERA CON DIMENSIONES DE (0,12 M X 0,15 M), CUENTA CON CIELO RASO EN LAMINA DE ESTERBOARD PINTADO, PISOS EN BALDOSA DE (0,30 M X 0,30 M), A SU VEZ CUENTA CON VENTANAS CON MARCO METALICO EN HIERRO DE 1/2" DE DIAMETRO, CON DIMENSIONES DOS DE ELLAS DE (1,00 X 1,70 M), UNA DE (0,50 M X 1,40 M) Y OTRA DE (0,37 M X 1,60 M) RESPECTIVAMENTE. CUENTA CON PUERTA PRINCIPAL EN MADERA PINTADA, CON DIMENSIONES DE (0,80M X 2,00M) Y REJA METALICA EN HIERRO DE 1/2" CON DIMENSIONES DE (1,00M X 2,00M). LA ZONA ADMINISTRATIVA INTERAMENTE CONSTA DE DOS BODEGAS DE SIMILARES CARACTERISTICAS CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, PAÑETADO, ESTUCADO Y PINTADO, PISOS EN BALDOSA DE DIMENSIONES (0,30 M X 0,30 M), CIELO RASO EN LAMINA DE ESTERBOARD Y PUERTA EN MADERA. TAMBIEN SE UBICA UN BAÑO CON MUROS EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO, EMBALDOSADO A UNA ALTURA DE 1,85 M CON BALDOSA DE (0,20M X 0,20M), CUENTA CON LAVABO, UNIDAD SANITARIA, CIELO RASO EN ESTERBOARD, PUERTA EN MADERA CON DIMENSIONES DE (0,60M X 2,00M) Y PISOS EN BALDOSA CON DIMENSIONES DE (0,23M X 0,23M). DIMENSIONES PROMEDIO DE CONSTRUCCION (6,28 M X 8,26M). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	51,94	M2
C.	CONSTRUCCION (CUARTO DE MAQUINAS) EN MUROS DE MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO, A UNA ALTURA DE 2,50 M, CON CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, SOPORTADA EN VIGAS DE MADERA CON SECCIONES DE (0,14 X 0,05 M), PISO EN CEMENTO RUSTICO, CUENTA CON PISO EN CONCRETO E=0,12 M, CON DIMENSIONES DE (1,10 X 3,10 M). DIMENSIONES DE CONSTRUCCION (3,95 X 4,79 M) ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	16,05	M2
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA</b>		<b>164,30</b>	<b>M2</b>
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	MURO PERIMETRAL (1) EN MAPOSTERIA EN BLOQUE SAMO, CUENTA CON 10 COLUMNAS EN CONCRETO CON DIMENSIONES DE (0,25M X 0,25M) h= 2,00m y e= 0,10 m. DIMENSIONES DE MURO PERIMETRAL (2,70m DE ALTURA). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	42,90	M
2	CASA DE REGISTRO (1) EN MAPOSTERIA EN BLOQUE SAMO, EN FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE (0,67m X 0,50m) h= 0,40 m en espesor 0,10 m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
3	MURO BAJO (1) CONFORMADO EN MAPOSTERIA EN BLOQUE SAMO, CUENTA CON PARETE Y DIMENSIONES DE (e=0,10 m y h=0,40m DE ALTURA PROMEDIO). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2,35	M
4	COBERTIZO (1) CON SOPORTE ESTRUCTURAL EN HORIZONALES DE MADERA DE (0,05 X 0,08m), PISO EN CEMENTO RUSTICO Y CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, CUENTA CON MURO BAJO EN BLOQUE SAMO PAÑETADO CON DIMENSIONES DE 2,40m DE LONGITUD, ALTURA DE 0,25m Y ESPESOR 0,10 m. DIMENSIONES DE COBERTIZO (2,65m X 1,50m). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	3,97	M2
5	ZONA DURA (1) CONFORMADA CON PLACA EN CONCRETO ESPESOR DE 0,08m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	6,83	M2
6	MURO PERIMETRAL (2) EN BLOQUE DE CEMENTO AZUBARDADO CON DIMENSIONES DE e=0,10m Y h=2,25m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	5,58	M
7	NICHO CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,12 m Y h= 1,50 M PROMEDIO, CUBIERTA VACIADA EN CONCRETO RECUBIERTO EN PIEDRA CHENA CON e=0,05m, CUENTA CON UN DADO EN MURO EN BLOQUE DE CEMENTO e=0,10 M LONGITUD DE 1,65M, e= 0,20M Y h= 0,20 M, CUENTA CON BALDOSA CERAMICA CON DIMENSIONES DE (0,40M X 0,40M). EL NICHO CUENTA A SU VEZ CON DOS VENTANAS CON MARCO EN ALUMINIO CON DIMENSIONES DE (0,54m X 0,45m). DIMENSIONES DE ALTURA e= 0,12m, ANCHO 0,94m X 1,22m Y UNA ALTURA DE 1,70m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCION  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 3191 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial **CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6**, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 4 de 12

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
8	ZONA DURA (2) EN CEMENTO RUSTICO CON DIMENSIONES DE (0,90 X 1,00m) e=0,05m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	0,90	M2
9	PUNTO ECOLOGICO CONFORMADO POR (2) MUROS BAJO EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO ARGUMENTADO e=0,12 M CON LONGITUD DE 0,84 m Y ALTURA DE 0,85 m. A SU VEZ SE LOCALIZA UN MURO BAO PERIMETRAL EN BLOQUE DE CEMENTO ARGUMENTADO CON DIMENSIONES DE 2,50m DE LONGITUD X 0,20m DE ALTO Y e=0,12m. CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA TIPO CAJALETA, SOPORTADA EN TUBO METALICO DE 1 CUENTA CON PISO EN CEMENTO RUSTICO CON DIMENSIONES DEL PUNTO ECOLOGICO (0,20m X 0,94m). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO)	1	UND
10	ZONA DURA (3) CONFORMADA POR PLACA EN CONCRETO HIDRAULICO, e=0,12 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	57,47	M2
11	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (1) CON CAPACIDAD DE 5000 GALONES CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1,5 HP. CUENTA CON (1) TAPA METALICA CON DIAMETRO DE 0,40m Y UNA (1) TAPA METALICA DE (1M) DE DIAMETRO LAS CUALES FUNCIONAN COMO ORIFICIOS DE LLENADO Y/O DESCARGA DE COMBUSTIBLE. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
12	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (2) CON CAPACIDAD DE 3500 GALONES CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1,5 HP. CUENTA CON (1) TAPA METALICA CON DIAMETRO DE 0,40m Y UNA (1) TAPA METALICA DE (1M) DE DIAMETRO LAS CUALES FUNCIONAN COMO ORIFICIOS DE LLENADO Y/O DESCARGA DE COMBUSTIBLE. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
13	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (3) CON CAPACIDAD DE 1000 GALONES CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1,5 HP. A SU VEZ SE LOCALIZA EN LA ZONA DURA DE TANQUES DE LLENADO O DESCARGA DE COMBUSTIBLE, LOS CUALES CUENTA CON TAPAS METALICAS (1)CON DIAMETRO DE 0,40m Y UNA TAPA DE (1M) DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
14	CAJA ELECTRICA PARA MITIGACION DE DESCARGAS ELECTRICAS (POLUITERRA) CUENTA CON PLACA EN CEMENTO e= 0,05 m EN FORMA IRREGULAR DE (0,60m X 0,60M), LA CAJA ELECTRICA CUENTA CON TAPA CIRCULAR METALICA EN HIERRO DE 0,35m DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
15	SUMIDERO DE AGUAS LUVIAS CUENTA CON TAPA METALICA EN VARILLA DE 1/2" CON DIMENSIONES DE 0,44m X 0,38m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
16	TUBERIA DE DESFOQUE EN HIERRO DE 3" DE DIAMETRO CON LONGITUD DE 6,0M EMPOTRADA EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	3	UND
17	ESCALERA CON LEVANTAMIENTO LATERAL EN BLOQUE DE CEMENTO CON e=0,10 M, CUENTA CON DOS (2) HUELLAS DE 0,30 M Y DOS (2) CONTRA HUELLA 0,20 M. LAS HUELLAS Y CONTRA HUELLA SE ENCUENTRA CON ENCHAPE EN BALDOSA. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
18	ZONA DURA (4) CON REVESTIMIENTO EN CONCRETO e=0,08 M CUENTA BLOQUE LATERAL EN CEMENTO PAFETADO Y PINTADO h= 0,30. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	12,03	M2
19	CAJA DE REGISTRO (2) EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M CUADRAADA, CUENTA TAPA EN CONCRETO CON e=0,08 M. DIMENSIONES DE CAJA DE REGISTRO 0,67 X 0,58 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
20	GERANIMIENTO PERIMETRAL CONFORMADO POR POSTES DE MADERA DE DIAMETRO DE 0,08m Y 6 HILOS DE ALAMBRE DE PUNAS. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	15,01	M
21	MURO BAO (2) EN LADRILLO DE ARCILLA, PAFETADO A UNA CARA, CON DIMENSIONES DE e= 0,10 M Y 0,30 DE ALTURA. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	0,79	M
22	TRAMPAS DE GRASA EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA METALICA DE DIAMETRO DE 5 MM Y DIMENSIONES DE 0,80 M X 0,90 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	3	UND
23	REJILLA PERIMETRAL DOBLE (1) EN ANGULO METALICO DE 1" DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	61,22	M
24	REJILLA PERIMETRAL DOBLE (2) EN ANGULO METALICO DE 1" DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	31,30	M
25	BARRAS DE PROTECCION EN TUBERIA DE 1" 1/2 DE DIAMETRO, RELLENO EN CONCRETO ALTURA PROMEDIO 1,00 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	8	UND
26	ISLA DE SURTIDORES, 1 COMPUESTA POR BASE EN CONCRETO e= 0,10 M, CUENTA CON MURO PERIMETRAL EN BLOQUE DE CEMENTO DE e= 0,10 M, PAFETADO Y PINTADO, ALTURA DE 0,30 M. DIMENSIONES DE ISLA DE 3,35 M X 0,97 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
27	CAJA DE REGISTRO (3) EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA EN LAMINA METALICA e=2 MM. DIMENSIONES DE 0,40 X 0,47 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
28	CAJA DE REGISTRO (4) EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA EN LAMINA METALICA e=2 MM. DIMENSIONES DE 0,70 X 0,97 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
29	CAJA DE REGISTRO (5) EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA EN LAMINA METALICA e=2 MM. DIMENSIONES DE 0,39 X 0,43 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
30	RAMPA DE ACCESO, 1 CON PLACA EN CONCRETO e=0,08 M CON ALTURA MAXIMA DE 0,50 M, LARGO PROMEDIO 1,89 M Y ANCHO PROMEDIO DE 3,24 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
31	GRANTA COMPUESTA EN MUROS EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e=0,10 M, PAFETADO Y PINTADO, CUENTA CON DOS VENTANAS DE 0,60 X 0,60 M CUENTA A SU VEZ CON REJILLO METALICO Y HIERRO, PISO EN PLACA VAGADA EN CONCRETO REFORZADO e= 0,15 M Y CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, CUENTA A SU VEZ CON ESCALERA TUBULAR METALICA DE DIAMETRO DE 3". DIMENSIONES DE 1,30 X 1,41m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1,83	M2
32	BORDILLO EN CONCRETO REFORZADO CON e=0,15 M Y ALTURA DE 0,20 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	26,80	M
33	ZONA DURA (5) EN CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO, e=0,15 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	683,26	M2
34	ZONA DURA (6) EN ASFALTO e= 0,13 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	216,97	M2
35	ZONA DURA (7) EN CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO e=0,15 M. DIMENSIONES PROMEDIO DE 1,07 X 5,80M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	6,21	M2
36	BORDILLO JARDINERA EN CONCRETO REFORZADO e=0,15 M Y ALTURA DE 0,23 M (34,02+ 19,64 M). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	53,66	M

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCION  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 001 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 5 de 12

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD
37	MURO BAJO (3) CONFORMADO EN MAMPONERIA EN BLOQUE DE ARCILLA, e= 0,10 M Y 0,25 m DE ALTURA PROMEDIO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2,09	M
38	MURO BAJO (4) CONFORMADO EN MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, e= 0,10 M Y 0,20 m DE ALTURA PROMEDIO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2,23	M
39	ZONA DURA (8) EN CONCRETO e=0,20 M. DIMENSIONES PROMEDIO DE 4,89 X 4,31 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	19,39	M2
40	RANPA DE ACCESO_2, CON REVESTIMIENTO EN CONCRETO HIDRAULICO CON ALTURA NOMINA DE 0,12 M, LARGO PROMEDIO 1,00 M Y ANCHO PROMEDIO DE 4,26 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
41	ZONA DURA (9) CONFORMADA EN CEMENTO RUSTICO CON DIMENSIONES DE (1,04 X 0,79m) e=0,05m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	0,97	M2
42	TRASLADO DE SURTIDORES DIGITALES, ANCLADO EN BASE EN CONCRETO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2	UND
43	MURO BAJO (5) CONFORMADO EN MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M, PAÑETADO Y PINTADO CUENTA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 1,20 m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1,90	M
44	CINCA VIVA EN SWINGLEA h=0,70M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	26,83	M
45	ISLA DE SURTIDORES_2 COMPUESTA POR BASE EN CONCRETO e= 0,10 M, CUENTA CON MURO PERIMETRAL EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M, PAÑETADO Y PINTADO, ALTURA DE 0,30 M DIMENSIONES DE ISLA DE 5,70 M X 1,08 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD
46	TUBERIA DE DESFOQUE EN HIERRO DE 3" DE DIAMETRO CON LONGITUD DE 8,20M A LA VISTA, ANCLADA CON DOS ARRANZADORAS METALICAS EN EL MURO DESCRITO EN ITEM 51 (ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO)).	2	UND
47	CUBIERTA CANOPY_1 EN ESTRUCTURA METALICA RECUBIERTO EN LAMINA DE ASBESCO, PINTADA, CON ACCESORIOS DE ILUMINACION HURBEL VCL X 250 W SOPORTADA EN DOS COLUMNAS EN CERCHA METALICA LA CUAL SE ENCUENTRA CUBIERTA EN LAMINAS METALICAS DE 1 MM PINTADA, ANCLADO EN CUATRO PUNTOS, DIMENSIONES DE COLUMNA 0,21 M X 0,81 M Y UNA ALTURA DE 4,50 M, DIMENSIONES DEL CANOPY DE (7,30 X 10,61M). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
48	CUBIERTA CANOPY_2 EN ESTRUCTURA METALICA RECUBIERTO EN LAMINA DE ASBESCO, PINTADA, CON ACCESORIOS DE ILUMINACION HURBEL VCL X 250 W SOPORTADA EN DOS COLUMNAS EN CERCHA METALICA LA CUAL SE ENCUENTRA CUBIERTA EN LAMINAS METALICAS DE 1 MM PINTADA, ANCLADO EN CUATRO PUNTOS, DIMENSIONES DE COLUMNA 0,86 M X 0,52 M Y UNA ALTURA DE 4,00 M, DIMENSIONES DEL CANOPY DE (7,30 X 6,80M). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
49	COBERTIZO_2 DE ZONA ADMINISTRATIVA CONSISTE DE ANTEPECHO EN MUROS EN MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, PAÑETADO, ESTUCADO Y PINTADO, CUENTA CON VIGA DE ANCHO DE DIMENSIONES DE (0,37 X 0,29M ) Y h=2,30 M, EN LA PARTE INFERIOR SE LOCALIZA UN CERRAMIENTO CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, PAÑETADO, ESTUCADO Y PINTADO CON DIMENSIONES DE 1,12 M DE ESPESOR Y ALTURA DE 2,29M.DIMENSIONES DE COBERTIZO 8,30 X 1,07 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	15,02	M2
50	CAJA DE REGISTRO (6) EN MAMPONERIA EN BLOQUE SMO, EN FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE (0,60m X 0,66m ) h= 3,40 m superior 0,10 m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
51	MURO PERIMETRAL (7) EN MAMPONERIA EN BLOQUE SMO e=0,10 M, PINTADO, CON (2) COLUMNAS EN CONCRETO CON DIMENSIONES DE (0,29m X 0,28m X 2,20m DE ALTURA ) DIMENSIONES DE MURO PERIMETRAL (h=2,20m). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	8,42	M
52	POZO DE MONITOREO_1, CON TAPA CIRCULAR METALICA EN HIERRO DE 0,25 m DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD
53	TRASLADO DE PLANTA ELECTRICA GRUPO GENERADOR DIESEL DE 17KW/21KVA MODELO 6PKLTS NOMINAL, CON TODOS LOS ACCESORIOS CONCRETORES AUTOMATICO A 220V, MOTOR DIESEL, GENERADOR TRIFASICO DE 4 TIEMPOS, 220V RECONECTABLE A OTROS VOLTAJES, 1800RPM, 60Hz, TABLEROS DE CONTROL, PROTECCIONES POR ALTA TEMPERATURA DEL AGUA, BAJA PRESION DEL ACEITE, SOBRE VELOCIDAD Y SOBRECARGA, INDICIO DE PARADA DE EMERGENCIA, TRAVEL DE CONSTRUCCION PARA 10 HORAS DE OPERACION, SENSADOR Y FLEXIBLE DE ESCAPE, BATERIA Y CABLES DE BATERIA, ALTERNADOR DE CARGAS DE BATERIAS DE 12V, AISLADORES ANTI AUTOMATICO DE BATERIAS (INCLUIDO), CON CABINA INSONORA ORIGINAL. INCLUYE ADEMAS TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 63 AMP, KIT DE TUBERIA DE ESCAPE DE 3" 1/2.	1	UND
54	POZO DE MONITOREO_2, CON PLACA EN CEMENTO e= 0,06 m EN FORMA RECTANGULAR DE (0,60m X 0,60m), CON TAPA CIRCULAR METALICA EN HIERRO DE 0,35m DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2	UND

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 726 del 08 de marzo de 2013 otorgada en la Notaría Cuarta (4) de Barranquilla.

Que la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830.095.213-0, es la titular inscrita del derecho real de dominio del INMUEBLE, el cual fue adquirido por compraventa realizada con el señor ALFONSO RICARDO SANTIAGO MAURY, tal y como consta en la Escritura Pública No. 726 del 08 de marzo de 2013 otorgada en la Notaría Cuarta (4) de Barranquilla, debidamente registrada en la anotación No. 03 del folio de matrícula inmobiliaria 040-379472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Que la Sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., realizó el estudio de títulos de fecha 27 de abril de 2018, en el cual conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE.

Que la Sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, el Avalúo Comercial Corporativo Urbano del INMUEBLE.





# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 314 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 6 de 12

Que la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, emitió el Avalúo Comercial Corporativo Urbano de fecha 14 de noviembre de 2018 del INMUEBLE fijando el mismo en la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.368.627.181,28)**, que corresponde al área de terreno requerida y las mejoras incluidas en ella, discriminadas de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>TERRENO</b>					
UF1	Suelo urbano	M2	1.747,44	\$ 385.901,00	\$ 674.338.843,44
Total terreno área requerida					\$ 674.338.843,44
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
CA	Construcción A	M2	96,31	\$ 877.800,00	\$ 84.540.918,00
CB	Construcción B	M2	51,94	\$ 877.800,00	\$ 45.592.932,00
CC	Construcción C	M2	16,05	\$ 877.800,00	\$ 14.088.690,00
Total Construcciones					\$ 144.222.540,00
<b>CONSTRUCCIONES ANEXAS</b>					
1	Muro perimetral 1	m	42,90	\$ 231.500,00	\$ 9.931.350,00
2	Caja de registro 1	Und	1,00	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00
3	Muro Bajo 1	m	2,35	\$ 41.500,00	\$ 97.525,00
4	Cobertizo 1	m2	3,97	\$ 117.800,00	\$ 467.666,00
5	Zona dura 1	m2	6,63	\$ 49.500,00	\$ 328.185,00
6	Muro perimetral 2	m	6,58	\$ 102.200,00	\$ 672.476,00
7	Nicho	Und	1,00	\$ 337.900,00	\$ 337.900,00
8	Zona dura 2	m2	0,90	\$ 47.900,00	\$ 43.110,00
9	Punto Ecológico	Und	1,00	\$ 664.500,00	\$ 664.500,00
10	Zona dura 3	m2	57,47	\$ 125.300,00	\$ 7.200.991,00
11	Tanque 1	Und	1,00	\$ 31.673.900,00	\$ 31.673.900,00
12	Tanque 2	Und	1,00	\$ 20.835.800,00	\$ 20.835.800,00
13	Tanque 3	Und	1,00	\$ 12.835.800,00	\$ 12.835.800,00
14	Caja eléctrica	Und	1,00	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00
15	Sumidero de aguas lluvias	Und	1,00	\$ 86.900,00	\$ 86.900,00
16	Tubería de desfogue 1	Und	3,00	\$ 250.700,00	\$ 752.100,00
17	Escalera	Und	1,00	\$ 60.700,00	\$ 60.700,00
18	Zona dura 4	m2	12,03	\$ 106.400,00	\$ 1.279.992,00
19	Caja de registro 2	Und	1,00	\$ 136.000,00	\$ 136.000,00
20	Cerramiento perimetral	m	15,01	\$ 17.900,00	\$ 268.679,00
21	Muro Bajo 2	m	8,79	\$ 20.800,00	\$ 182.832,00
22	Trampa de grasa	Und	3,00	\$ 515.400,00	\$ 1.546.200,00
23	Rejilla 1	m	61,22	\$ 4.200,00	\$ 257.124,00
24	Rejilla 2	m	31,30	\$ 4.200,00	\$ 131.460,00
25	Barras protección	Und	8,00	\$ 108.400,00	\$ 867.200,00
26	Isla de surtidores 1	Und	1,00	\$ 296.000,00	\$ 296.000,00
27	Caja de registro 3	Und	1,00	\$ 51.000,00	\$ 51.000,00

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo  
Sostenible - 2018

RESOLUCIÓN No. **F 3 1 4** DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 7 de 12

28	Caja de registro 4	Und	1,00	\$ 185.000,00	\$ 185.000,00
29	Caja de registro 5	Und	1,00	\$ 46.200,00	\$ 46.200,00
30	Rampa de acceso 1	Und	1,00	\$ 1.040.500,00	\$ 1.040.500,00
31	Garita	m2	1,83	\$ 839.400,00	\$ 1.536.102,00
32	Bordillo 1	m	26,80	\$ 21.100,00	\$ 565.480,00
33	Zona dura 5	m2	682,26	\$ 141.200,00	\$ 96.335.112,00
34	Zona dura 6	m2	216,97	\$ 85.000,00	\$ 18.442.450,00
35	Zona dura 7	m2	6,21	\$ 146.000,00	\$ 906.660,00
36	Bordillo 2	m	53,66	\$ 24.200,00	\$ 1.298.572,00
37	Muro Bajo 3	m	2,09	\$ 20.900,00	\$ 43.681,00
38	Muro Bajo 4	m	2,33	\$ 22.800,00	\$ 53.124,00
39	Zona dura 8	m2	19,39	\$ 192.500,00	\$ 3.732.575,00
40	Rampa de acceso 2	Und	1,00	\$ 349.100,00	\$ 349.100,00
41	Zona dura 9	m2	0,97	\$ 46.700,00	\$ 45.299,00
42	Traslado de Surtidores	Und	2,00	\$ 356.995,00	\$ 713.990,00
43	Muro Bajo 5	m	1,90	\$ 27.800,00	\$ 52.820,00
44	Cerca viva	m	26,83	\$ 8.568,00	\$ 229.879,44
45	Isla de surtidores 2	Und	1,00	\$ 628.300,00	\$ 628.300,00
46	Tubería de desfogue 2	Und	2,00	\$ 250.700,00	\$ 501.400,00
47	Cubierta Canopy 1	Und	1,00	\$ 105.949.400,00	\$ 105.949.400,00
48	Cubierta Canopy 2	Und	1,00	\$ 77.883.400,00	\$ 77.883.400,00
49	Cobertizo 2	m2	15,52	\$ 374.300,00	\$ 5.809.136,00
50	Caja de registro 6	Und	1,00	\$ 72.700,00	\$ 72.700,00
51	Muro Perimetral 3	m	8,42	\$ 219.600,00	\$ 1.849.032,00
52	Pozo de monitoreo 1	Und	1,00	\$ 32.600,00	\$ 32.600,00
53	Traslado planta eléctrica	Und	1,00	\$ 254.920,00	\$ 254.920,00
54	Pozo de monitoreo 2	Und	2,00	\$ 46.200,00	\$ 92.400,00
Total anexos					\$ 409.724.922,44
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Valor global					\$ 578.615,40
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 578.615,40
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 1.228.864.921,28
VALOR TOTAL AVALÚO + INDEMNIZACIONES					
VALOR COMERCIAL					
Avalúo Terreno, Construcciones, Construcciones Anexas.					\$ 1.228.864.921,28
Total Valor Comercial					\$ 1.228.864.921,28
INDEMNIZACIONES					
Daño Emergente y Lucro Cesante					\$ 139.762.260,00
Total Indemnizaciones					\$ 139.762.260,00
TOTAL AVALÚO					\$ 1.368.627.181,28

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 5314 DE 2020

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."*

Página 8 de 12

Que la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., con base en el Avalúo Comercial Corporativo Urbano del 14 de noviembre de 2018, formuló al titular del derecho real de dominio, **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, la Oferta Formal de Compra No. **CCB-BQ-97-19** del 07 de noviembre de 2019, con la cual se instó a notificarse de la misma.

Que la Oferta Formal de Compra No. **CCB-BQ-97-19** cual fue notificada personalmente el 14 de noviembre de 2019 al señor MARLON TORREGROSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.995.413 en calidad de apoderado especial, de conformidad con poder suscrito por el señor JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.146.291, en calidad de Apoderado general de la sociedad Organización Terpel S.A., titular del derecho real de dominio.

Que mediante oficio **CCB-097-19** del 15 de noviembre de 2019, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, la inscripción de la Oferta de Compra en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-379472, la cual fue inscrita el 20 de noviembre de 2019 en la anotación No.5.

Que mediante comunicación R-280-BQP-19 del 28 de noviembre de 2019, la sociedad titular del derecho real de dominio presentó objeción a la oferta formal de compra CCB-BQ-097-19, en consecuencia, se le dio traslado a la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz de las observaciones realizadas a través de oficio D-1109-BQP-19 del 11 de diciembre de 2019.

Que una vez recibida la respuesta emitida por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz de las observaciones realizadas, se procedió a dar respuesta de fondo a la sociedad propietaria mediante comunicación D-1145 del 18 de diciembre de 2019 confirmado la referida oferta formal de compra.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-379472** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, sobre el inmueble no recaen medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones al dominio.

Que mediante memorando No. 20206040032993 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CCB-UF6-119-ID** cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., con radicado ANI No. 20194090104162.

Que teniendo en cuenta que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida al titular del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Vía al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LÍNEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 5314 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 9 de 12

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE**, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente INMUEBLE:

Una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **CCB-UF6-119-ID** del 27 de abril de 2018, elaborada por **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, con un área requerida de terreno de **1.747,44 M2**.

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial **K 0 + 043 I** y final **K 0 + 146 I**, predio denominado **K 10 7 09 LT 1A**, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento de Atlántico, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-379472** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y con cédula catastral No. **0800101160000090000100000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial: **NORTE:** En longitud de 41,12 metros con Carrera 10 Prolongación Vía 40, **SUR:** En longitud de 53,62 metros con Organización Terpel S.A. 040-472100 - C 7 10 68 Lt 1B1, **ORIENTE:** En longitud de 57,00 metros con Calle 7, **OCIDENTE:** En longitud de 38,51 metros con Organización Terpel S.A. 040-379472- K 10 7 09 Lt 1A. Incluyendo las construcciones, construcciones anexas y cultivos que se relacionan a continuación:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
CIRUELA D=0,30 M	8		UND
MANGO D 0,20 M	1		UND
LIMONCILLO D= 0,20 M	8		UND
MATARRATON D= 0,30 M	2		UND
LIMONCILLO D= 0,20 M	2		UND

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Vía al  
Mar PR 15-1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
A.	CONSTRUCCION (VIVIENDA) CON MUROS EN MAMPONERIA EN BLOQUE SANO CON ALTURA DE 2,50 M, CUENTA CON PAREDES PAÑETADA Y PINTADAS. LOS PISOS SE ENCUENTRAN EN BALOSA DE CEMENTO DE (0,30M X 0,30M), CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, SOPORTADA EN VIGAS DE MADERA CON SECCION DE (0,14 M X 0,05 M), DOS (02) CANTARRAS DE (0,04 X 0,04) CON PISOS EN MADERA Y (02) VARRILLAS HORIZONTALES DE 1/2", COCINA CON MISON EN PLACA DE CONCRETO DE (0,60M X 0,90M X 0,09M) (DE ALTURA) =0,09M, EMBALDOSADO CON BALOSIN UNICOLOR DE (0,23M X 0,15 M) Y APOYADO EN DOS MIEROS BANCOS DE (0,09 M X 0,31 M) =0,13M EMBALDOSADO EN BALOSIN UNICOLOR DE (0,23M X 0,15 M), TRES ALCOBAS, UN BANO CON PAREDES ENCHAPADA EN BALOSIN UNICOLOR DE (0,23M X 0,15 M) UNA ALTURA DE 1,85 M Y PISO EN BALOSA DE (0,20M X 0,20M), CUENTA CON UNIDAD SANITARIA, RESACERA, TUBERIA DE PVC DE 1/2", PUERTA EN MADERA CON DIMENSIONES DE (0,70M X 2,00M), LAS ALCOBAS CUENTAN CON PUERTA EN MADERA CON DIMENSIONES DE (0,80M X 2,00M) Y LA PUERTA PRINCIPAL CUENTA CON PROTECTOR EN REJA METALICA CON VARELLA FIGURADA DE 1/2", LA CUAL SE ENCUENTRA PAÑETADA, DIMENSIONES PROMEDIO DE CONSTRUCCION (11,50M X 8,23M) ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER VALUO).	96,31	M2
B.	CONSTRUCCION (ZONA ADMINISTRATIVA) MUROS DE MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO, A UNA ALTURA DE 2,50M, CON CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, SOPORTADA EN VIGAS DE MADERA CON DIMENSIONES DE (0,14 M X 0,05 M), CUENTA CON CIELO RASO EN LAMINA DE ESTEROMAR PINTADA, PISOS EN BALOSA DE (0,30 M X 0,30 M), A SU VEZ CUENTA CON VENTANAS CON MARCO METALICO EN HISARO DE 1/2" DE GEOMETRO, CON DIMENSIONES DOS DE BELLAS DE (1,00 X 1,70 M), UNA DE (0,50 M X 1,40 M) Y OTRA DE (0,37 M X 1,20 M) RESPECTIVAMENTE, CUENTA CON PUERTA PRINCIPAL EN MADERA PINTADA, CON DIMENSIONES DE (0,80M X 2,00M) Y REJA METALICA EN HIERRO DE LONJON DIMENSIONES DE (1,50M X 2,00M), LA ZONA ADMINISTRATIVA INTERIENAMENTE CONSTA DE DOS BODEGAS DE SIMILARES CARACTERISTICAS CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, PAÑETADO, ESTUCADO Y PINTADO, PISOS EN BALOSA DE DIMENSIONES (0,30 M X 0,30 M), CIELO RASO EN LAMINA DE ESTEROMAR Y PUERTA EN MADERA, TAMBIEN SE VENSA UN BANO CON MUROS EN MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO, EMBALDOSADO A UNA ALTURA DE 1,85 M CON BALOSA DE (0,20M X 0,20M), CUENTA CON LAVAMAN, UNIDAD SANITARIA, CIELO RASO EN ESTEROMAR, PUERTA EN MADERA CON DIMENSIONES (0,70M X 2,00M) Y PISOS EN BALOSA CON DIMENSIONES DE (0,23M X 0,23M), DIMENSIONES PROMEDIO DE CONSTRUCCION (6,28 M X 8,28M), ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER VALUO).	51,94	M2
C.	CONSTRUCCION (CUARTO DE MAQUINAS) EN MUROS DE MAMPONERIA EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO, A UNA ALTURA DE 2,50 M, CON CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, SOPORTADA EN VIGAS DE MADERA CON SECCIONES DE (0,14 X 0,05 M), PISO EN CEMENTO RUSTICO, CUENTA CON PISO EN CONCRETO =0,12 M, CON DIMENSIONES DE (1,10 X 3,20 M), DIMENSIONES DE CONSTRUCCION (3,35 X 4,79 M) ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER VALUO).	15,05	M2
TOTAL AREA CONSTRUIDA		164,30	M2

www.concesioncostera.com



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. - 314 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial **CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6**, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 10 de 12

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	MURO PERIMETRAL (1) EN MAPOSTERIA EN BLOQUE SAMO, CUENTA CON 10 COLUMNAS EN CONCRETO CON DIMENSIONES DE (0,28m X 0,25m ) h= 2,50m y e= 0,10 m. DIMENSIONES DE MURO PERIMETRAL (2,70m DE ALTURA). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	42,80	M
2	CAJA DE REGISTRO (1) EN MAPOSTERIA EN BLOQUE SAMO, EN FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE (0,67m X 0,50m ) h= 0,40 m espesor 0,10 m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
3	MURO BAO (1) CONFORMADO EN MAPOSTERIA EN BLOQUE SAMO, CUENTA CON PARETE Y DIMENSIONES DE (e=0,10 m y h=0,40m DE ALTURA PROMEDIO). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2,35	M
4	COBERTIZO, 1 CON SOPORTE ESTRUCTURAL EN HORCONES DE MADERA DE (0,06 X 0,09m), PISO EN CEMENTO RUSTICO Y CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, CUENTA CON MURO BAO EN BLOQUE SAMO PAÑETADO CON DIMENSIONES DE 2,40m DE LONGITUD, ALTURA DE 0,25m Y ESPESOR 0,10 m. DIMENSIONES DE COBERTIZO (0,65m X 1,20m ). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	3,07	M2
5	ZONA DURA (1) CONFORMADA CON PLACA EN CONCRETO ESPESOR DE 0,05m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	6,68	M2
6	MURO PERIMETRAL (2) EN BLOQUE DE CEMENTO ARMADO CON DIMENSIONES DE e=0,10m y h=0,25m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	6,50	M
7	NICHO CON LEVANTAMIENTO EN MUROS EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,12 m y h= 1,65 M PROMEDIO, CUENTA VACADA EN CONCRETO RECURRIDO EN PIEDRA CHINA CON e=0,05m, CUENTA CON UN DADO EN MURO EN BLOQUE DE CEMENTO e=0,10 M LONGITUD DE 1,60M, e= 0,05m Y h= 0,60 M, CUENTA CON BALDOSA CERAMICA CON DIMENSIONES DE (0,44m X 0,44m ). EL NICHO CUENTA A SU VEZ CON DOS VENTANILES CON MARCO EN ALUMINIO CON DIMENSIONES DE (0,51m X 0,45m). DIMENSIONES DE ALTAR e= 0,12m ANCHO 0,94m X 1,22m Y UNA ALTURA DE 1,70m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
8	ZONA DURA (2) EN CEMENTO RUSTICO CON DIMENSIONES DE (0,50 X 1,00m) e=0,05m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	0,50	M2
9	PUNTO ECOLÓGICO CONFORMADO POR (2) MUROS BAOS EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO AZULADO e=0,12 M CON LONGITUD DE 0,94 m Y ALTURA DE 0,95 m. A SU VEZ SE LOCALIZA UN MURO BAO PERIMETRAL EN BLOQUE DE CEMENTO ARMADO CON DIMENSIONES DE 2,50m DE LONGITUD X 0,20m DE ALTO Y e=0,10m, CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA TIPO CAVALETA, SOPORTADA EN TUBO METALICO DE 1 CUENTA CON PRECS EN CEMENTO RUSTICO CON DIMENSIONES DEL PUNTO ECOLÓGICO (3,20m X 0,94m). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
10	ZONA DURA (3) CONFORMADA POR PLACA EN CONCRETO HIDRAULICO, e=0,12 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	57,47	M2
11	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (1) CON CAPACIDAD DE 5000 GALONES CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1,5 HP, CUENTA CON (1) TAPA METALICA CON DIAMETRO DE 0,40m Y UNA (1) TAPA METALICA DE (1M) DE DIAMETRO LAS CUALES FUNCIONAN COMO ORIFICIOS DE LLENADO Y/O DESCARGA DE COMBUSTIBLE. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
12	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (2) CON CAPACIDAD DE 3500 GALONES CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1,5 HP, CUENTA CON (1) TAPA METALICA CON DIAMETRO DE 0,40m Y UNA (1) TAPA METALICA DE (1M) DE DIAMETRO LAS CUALES FUNCIONAN COMO ORIFICIOS DE LLENADO Y/O DESCARGA DE COMBUSTIBLE. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
13	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (3) CON CAPACIDAD DE 1000 GALONES CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1,5 HP. A SU VEZ SE LOCALIZA EN LA ZONA DURA DE TANQUES DE LLENADO O DESCARGA DE COMBUSTIBLE, LOS CUALES CUENTA CON TAPAS METALICAS (CADA DIAMETRO DE 0,40m Y UNA TAPA DE (1M) DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
14	CAJA ELECTRICA PARA MITIGACION DE DESCARGAS ELECTRICAS (PILOTERRA) CUENTA CON PLACA EN CEMENTO e= 0,05 m EN FORMA IRREGULAR DE (0,60M X 0,65M), LA CAJA ELECTRICA CUENTA CON TAPA CIRCULAR METALICA EN HIERRO DE 0,35m DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
15	SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS CUENTA CON TAPA METALICA EN VARILLA DE 1/2" CON DIMENSIONES DE 0,44m X 0,38m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
16	TUBERIA DE DESFOQUE EN HIERRO DE 3" DE DIAMETRO CON LONGITUD DE 6,0M EMPOTRADA EN MUROS EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	3	UND
17	ESCALERA CON LEVANTAMIENTO LATERAL EN BLOQUE DE CEMENTO CON e=0,10 M, CUENTA CON DOS (2) HUELLAS DE 0,30 M Y DOS (2) CONTRA HUELLA 0,20 M. LAS HUELLAS Y CONTRA HUELLA SE ENCUENTRA CON ENCHAPE EN BALDOSA. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
18	ZONA DURA (4) CON REVESTIMIENTO EN CONCRETO e=0,08 M CUENTA BLOQUE LATERAL EN CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO R= 0,30. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	22,63	M2
19	CAJA DE REGISTRO (2) EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M CUADRADA, CUENTA TAPA EN CONCRETO CON e=0,08 M. DIMENSIONES DE CAJA DE REGISTRO 0,67 X 0,58 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
20	CERRAMIENTO PERIMETRAL CONFORMADO POR POSTES DE MADERA DE DIAMETRO DE 0,08M Y 8 HILOS DE ALAMBRE DE PLAS. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	15,61	M
21	MURO BAO (2) EN LADRILLO DE ARCILLA, PAÑETADO A UNA CARA, CON DIMENSIONES DE e= 0,10 M Y 0,30 DE ALTURA. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	0,79	M
22	TRAMPAS DE GRASA EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA METALICA DE DIAMETRO DE 5 MM Y DIMENSIONES DE 0,90 M X 0,90 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	3	UND
23	REJILLA PERIMETRAL DOBLE (1) EN ANGULO METALICO DE 1" DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	61,22	M
24	REJILLA PERIMETRAL DOBLE (2) EN ANGULO METALICO DE 1" DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	31,30	M
25	BARRAS DE PROTECCION EN TUBERIA DE 4" 1/2 DE DIAMETRO, RELLENO EN CONCRETO ALTURA PROMEDIO 1,00 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	8	UND
26	ISLA DE SURTIDORES, 1 COMPUESTA POR BASE EN CONCRETO e= 0,10 M, CUENTA CON MURO PERIMETRAL EN BLOQUE DE CEMENTO DE e= 0,10 M, PAÑETADO Y PINTADO, ALTURA DE 0,30 M. DIMENSIONES DE ISLA DE 3,55 M X 0,97 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
27	CAJA DE REGISTRO (3) EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA EN LAMINA METALICA e=1 MM. DIMENSIONES DE 0,40 X 0,47 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
28	CAJA DE REGISTRO (4) EN MAPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO e= 0,10 M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA EN LAMINA METALICA e=2 MM. DIMENSIONES DE 0,70 X 0,97 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCION  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



VIADUCTO EL GRAN MANGLAR  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

## RESOLUCIÓN No. 8914 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."

Página 11 de 12

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD
29	CAJA DE REGISTRO (5) EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO $\phi=0,10$ M EN FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TAPA EN LAMINA METALICA $\phi=2$ MM. DIMENSIONES DE 0,39 X 0,43 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
30	RANPA DE ACCESO_1, CON PLACA EN CONCRETO $\phi=0,00$ M CON ALTURA MAXIMA DE 0,50 M, LARGO PROMEDIO 1,89 M Y ANCHO PROMEDIO DE 3,34 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
31	GARITA COMPUESTA EN MURCS EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO $\phi=0,10$ M, PAÑETADO Y PINTADO, CUENTA CON DOS VENTANAS DE 0,66 X 0,60 M CUBIERTA A SU VEZ CON MARCO METALICO Y VIDRIO, PISO EN PLACA VACIADA EN CONCRETO REFORZADO $\phi=0,15$ M Y CUBIERTA EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO, CUENTA A SU VEZ CON BECALERA TUBULAR METALICA DE DIAMETRO DE 2". DIMENSIONES DE 1,36 X 1,41M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1,03	M2
32	BORDILLO EN CONCRETO REFORZADO CON $\phi=0,15$ M Y ALTURA DE 0,28 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	26,80	M
33	ZONA DURA (5) EN CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO, $\phi=0,15$ M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	682,26	M2
34	ZONA DURA (6) EN ASFALTO $\phi=0,13$ M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	216,97	M2
35	ZONA DURA (7) EN CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO $\phi=0,15$ M. DIMENSIONES PROMEDIO DE 1,07 X 5,66M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	6,21	M2
36	BORDILLO MAQUINERA EN CONCRETO REFORZADO $\phi=0,15$ M Y ALTURA DE 0,23 M (34,02+ 19,64 M). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	53,66	M

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD
37	MURO BAJO (3) CONFORMADO EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA, $\phi=0,10$ M Y 0,25 m DE ALTURA PROMEDIO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2,06	M
38	MURO BAJO (4) CONFORMADO EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, $\phi=0,10$ M Y 0,20 m DE ALTURA PROMEDIO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2,33	M
39	ZONA DURA (8) EN CONCRETO $\phi=0,20$ M. DIMENSIONES PROMEDIO DE 4,58 X 4,31 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	19,59	M2
40	RANPA DE ACCESO_2, CON REVESTIMIENTO EN CONCRETO HIDRAULICO CON ALTURA MAXIMA DE 0,12 M, LARGO PROMEDIO 1,00 M Y ANCHO PROMEDIO DE 4,16 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
41	ZONA DURA (9) CONFORMADA EN CEMENTO RUSTICO CON DIMENSIONES DE (1,04 X 0,94m) $\phi=0,05$ m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	0,97	M2
42	TRASLADO DE SURTIDORES DIGITALES, ANCLADO EN BAGE EN CONCRETO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2	UND
43	MURO BAJO (5) CONFORMADO EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO $\phi=0,10$ M, PAÑETADO Y PINTADO CUENTA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 1,20 m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1,90	M
44	CERCA VIVA EN SWINGLES $\phi=0,70$ M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	26,80	M
45	ISLA DE SURTIDORES_2 COMPLETA POR BASE EN CONCRETO $\phi=0,10$ M, CUENTA CON MURO PERIMETRAL EN BLOQUE DE CEMENTO DE $\phi=0,10$ M, PAÑETADO Y PINTADO, ALTURA DE 0,30 M. DIMENSIONES DE ISLA DE 5,76 M X 1,08 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD
46	TUBERIA DE DESPOQUE EN HIERRO DE 3" DE DIAMETRO CON LONGITUD DE 8,29M A LA VISTA, ANCLADA CON DOS ABRAZADERAS METALICAS EN EL MURO DESCRITO EN ITEM 51. (ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2	UND
47	CUBIERTA CANOPY_1 EN ESTRUCTURA METALICA RECUBIERTO EN LAMINA DE ASBESTO, PINTADA, CON ACCESORIOS DE ILUMINACION HUBBEL VCL X 250 W SOPORTADA EN DOS COLUMNA EN CERCHA METALICA LA CUAL SE ENCUENTRA CUBIERTA EN LAMINAS METALICAS DE 1 MM PINTADA, ANCLADO EN CUATRO PUNTOS, DIMENSIONES DE COLUMNA 0,21 M X 0,51 M Y UNA ALTURA DE 4,90 M. DIMENSIONES DEL CANOPY DE (7,30 X 30,09). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
48	CUBIERTA CANOPY_2 EN ESTRUCTURA METALICA RECUBIERTO EN LAMINA DE ASBESTO, PINTADA, CON ACCESORIOS DE ILUMINACION HUBBEL VCL X 250 W, SOPORTADA EN UNA COLUMNA EN CERCHA METALICA LA CUAL SE ENCUENTRA CUBIERTA EN LAMINAS METALICAS DE 1 MM PINTADA, ANCLADO EN CUATRO PUNTOS, DIMENSIONES DE COLUMNA 0,88 M X 0,50 M Y UNA ALTURA DE 4,90 M. DIMENSIONES DEL CANOPY DE (7,50 X 5,88M). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
49	COBERTIZO_2 DE ZONA ADMINISTRATIVA CONSTA DE ANTEPECHO EN MURCS EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, PAÑETADO, ESTUCADO Y PINTADO, CUENTA CON VIGA DE AMARRE CON DIMENSIONES DE (0,33 X 0,28) , SOPORTADA EN 4 COLUMNAS EN CONCRETO DE DIMENSIONES DE (0,37 X 0,29) ) Y $\phi=0,20$ M. EN LA PARTE INFERIOR SE LOCALIZA UN CERBIEMIENTO CON LEVANTAMIENTO EN MURCS EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, PAÑETADO, ESTUCADO Y PINTADO CON DIMENSIONES DE 0,12 M DE ESPESOR Y ALTURA DE 1,25M. DIMENSIONES DE COBERTIZO 6,30 X 1,87 M. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	15,52	M2
50	CAJA DE REGISTRO (6) EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE SAJO, EN FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE (0,60m X 0,66m ) $\phi=0,40$ m espesor 0,10 m. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND
51	MURO PERIMETRAL (7) EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE SAJO $\phi=0,10$ M, PINTADO, CON (2) COLUMNAS EN CONCRETO CON DIMENSIONES DE (0,20m X 0,25m X 2,29m DE ALTURA) DIMENSIONES DE MURO PERIMETRAL ( $\phi=2,30$ m). ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	8,42	M
52	POZO DE MONITOREO_1, CON TAPA CIRCULAR METALICA EN HIERRO DE 0,25 m DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	1	UND

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNIDAD
53	TRASLADO DE PLANTA ELECTRICA GRUPO GENERADOR DIESEL DE 17KW/21KVA MODELO GEPY15 NOMINAL, CON TODOS LOS ACCESORIOS COMBIBREAKER AUTOMATICO A 220V, MOTOR DIESEL, GENERADOR TRIFASICO DE 4 TIEMPOS, 220V RECONECTABLE A OTROS VOLTAJES, 1500RPM, 60HZ, TABLEROS DE CONTROL, PROTECCIONES POR ALTA TEMPERATURA DEL AGUA, BAJA PRESION DEL ACEITE, SOBRES VELOCIDAD Y SOBRESARRANQUE, BOTON DE PARADA DE EMERGENCIA, TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA 10 HORAS DE OPERACION, SILENCIADOR Y FLEXIBLE DE ESCAPE, BATERIA Y CABLES DE BATERIA, ALTERNADOR DE CARGAS DE BATERIAS DE 12V, AISLADORES ANTI AUTOMATICO DE BATERIAS (ENCUADO), CON CABINA INSOPORA ORIGINAL. INCLUDE ADOPAS TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 63 AMP, KIT DE TUBERIA DE ESCAPE DE 2" 1/2	1	UND
54	POZO DE MONITOREO_2, CON PLACA EN CEMENTO $\phi=0,06$ m EN FORMA RECTANGULAR DE (0,66m X 0,66m), CON TAPA CIRCULAR METALICA EN HIERRO DE 0,25m DE DIAMETRO. ESTADO DE CONSERVACION Y VETUSTEZ (VER AVALUO).	2	UND

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** personalmente o en su defecto mediante aviso a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830.095.213-0, quién figura como titular del derecho real de dominio inscrito del inmueble requerido, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Via al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia



# CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Nacional de Ingeniería - 2019  
Premio Nacional Ambiental - 2019



**VIADUCTO EL GRAN MANGLAR**  
Premio Panamericano de Desarrollo Sostenible - 2018

RESOLUCIÓN No. **5314** DE 2020

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial CORREDOR CARTAGENA- BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD- SUBSECTOR 03- UNIDAD FUNCIONAL 6, ubicado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico."*

Página 12 de 12

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**27 FEB 2020**

**DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.  
Revisó: Juan Camilo Galindo M. - Abogado GIT Asesoría Jurídico Predial  
Diana María Vaca Chavarría - Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial  
Aprobó: Rafael Díaz-Granados Amaris - Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3092005

SEDE CARTAGENA  
Peaje Marahuaco-Vía al  
Mar PR 15+1100  
321-9738494

LINEA DE ATENCIÓN  
018000977330  
Colombia